



ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

**a) Notas de Gestión Administrativa**

**1. Creación de El Colegio de Morelos**

Se crea “El Colegio de Morelos” mediante decreto publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad del Estado de Morelos, el 26 de agosto de 2015, el cual se constituye como una institución pública autónoma del estado de Morelos, dotada de plena autonomía en su régimen interior, en todo lo concerniente a sus aspectos académico, económico, técnico, administrativo y de gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propio. “El Colegio de Morelos” tendrá su sede en la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, pudiendo establecer centros o unidades en diversas localidades de la Entidad, conforme a su capacidad y disponibilidad presupuestal, previa aprobación de su Junta de Gobierno. “El Colegio de Morelos” constituye una comunidad académica dedicada al logro del objeto y fines que le son asignados por la presente Ley, conforme a los principios establecidos en el artículo 3º, fracción VII, y 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con lo dispuesto por el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Durante el ejercicio fiscal 2018 la ley Orgánica de El Colegio de Morelos sufre una reforma a los artículos 51 y 52, así como la disposición transitoria vigésima y se deroga la Disposición Transitoria Décima Octava, por el Decreto No. 376 publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5580 de fecha 2018/02/21.

**Principales cambios en su estructura**

El 26 de agosto de 2015, fue promulgada la Ley Orgánica de El Colegio de Morelos, iniciando con una estructura básica, la cual ha presentado cambios significativos al interior de su estructura, lo anterior derivado de los diferentes leyes y normativa aplicables a la Institución.

**2. Panorama Económico y Financiero**

El Colegio de Morelos recibe recursos financieros de origen federal y estatal, mediante el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario de fecha 12 de julio de 2018, que celebra el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos y El Colegio de Morelos. Aunado a lo anterior, se captan recursos propios mediante el tabulador de aportaciones de los servicios otorgados a la comunidad estudiantil.

### 3. Organización y Objeto Social

#### a) Objeto Social

“El Colegio de Morelos” tiene por objeto generar, preservar, transmitir y extender el conocimiento tanto el básico como el aplicado, en el ámbito de las ciencias sociales y las humanidades, poniéndolo al servicio del Estado, de la región circundante y del país, así como internacionalmente.

#### b) Principal actividad

Establecer una institución educativa que transmita a la sociedad una manera de vivir culta, eficiente, sustentable, solidaria, tolerante e incluyente a partir de la formación de profesionistas, investigadores y profesores que sean el enlace con la sociedad.

#### c) Ejercicio fiscal

La presentación de los Estados Financieros corresponde a el ejercicio fiscal 2025, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2025.

#### d) Régimen Jurídico

El Colegio de Morelos por ser una Persona Moral con fines no lucrativos, está obligado a retener las siguientes contribuciones:

- 1) El Impuesto Sobre la Renta (ISR) conforme a lo estipulado en el Título III de la Ley de dicho impuesto.
- 2) Las cuotas obrero-patronales de acuerdo con lo establecido en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- 3) El impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, como lo indica la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, en su capítulo séptimo BIS.

El Colegio de Morelos se rige principalmente por las siguientes leyes y Decretos:

- Ley Orgánica de El Colegio de Morelos
- Reforma de Ley Orgánica de El Colegio de Morelos
- Estatuto Orgánico de El Colegio de Morelos
- Ley Federal del Trabajo
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Estatal de Protección Civil de Morelos
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos
- Ley de Coordinación Fiscal

2





- Ley de presupuesto, contabilidad y gasto público
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos
- Ley general de Hacienda del estado de Morelos

**e) Consideraciones fiscales del ente**

Conforme a la legislación fiscal de El Colegio de Morelos tributa en el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del régimen de las personas morales con fines no lucrativos, por lo que, no es causante de ISR y en consecuencia del Impuesto al Valor Agregado (IVA); teniendo como obligación la retención de los impuestos federales correspondientes cuando se realice pagos a terceros, así como exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales que se establecen en el Código Fiscal de la Federación.

**f) Estructura organizacional básica**

Conforme al artículo 11 de la Ley Orgánica de El Colegio de Morelos, son autoridades unipersonales de esta institución:

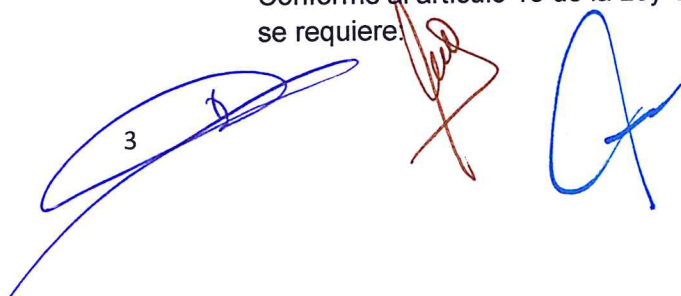
- I) El Rector;
- II) El Secretario General
- III) El Titular de la Unidad de Evaluación

Conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica de El Colegio de Morelos, los órganos académicos, de investigación y difusión de la cultura de esta Institución son:

- I) El Consejo Académico;
- II) La Coordinación de Investigación;
- III) La Coordinación de Docencia;
- IV) El Consejo Doctoral y las Juntas de Maestría;
- V) Los Centros de Investigación y Academia, y
- VI) El Comité Editorial

Conforme el artículo 8 de la Ley Orgánica de El Colegio de Morelos, Para el cumplimiento de su objeto y fines, "El Colegio de Morelos" podrá adoptar en todo momento las formas y modalidades de organización y funcionamiento de su docencia, academia, investigación y difusión de la cultura, gobierno y administración, que considere convenientes.

Conforme al artículo 13 de la Ley Orgánica de El Colegio de Morelos, para ser Rector se requiere:



3

- I) Dirigir administrar y coordinar el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas de la Universidad y dictar los acuerdos y disposiciones tendientes a dicho fin;
- II) Representar a la Universidad ante toda clase de autoridades y personas de derecho público o privado, con todas las facultades, aun aquellas que requieran autorización especial que corresponden a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio en los términos del Código Civil para el Estado de Morelos; así mismo, otorgar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, sin perder el ejercicio directo de éstas, incluyendo las que requieran autorización o cláusula especial, así como sustituir y revocar dichos poderes, los cuales se tiene que inscribir en el Registro Público de los Organismos Descentralizados. El ejercicio de las facultades señaladas en esta fracción es bajo la responsabilidad del Rector de la Universidad. Las facultades para realizar actos de dominio y para otorgar, suscribir y endosar títulos de crédito sólo podrá ejercerlas por acuerdo expreso del Consejo Directivo.
- III) Dirigir técnica y administrativamente a la Universidad;
- IV) Conducir el funcionamiento de la Universidad vigilando el cumplimiento de los planes y programas de trabajo;
- V) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento de la Universidad;
- VI) Elaborar los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo y los correspondientes presupuestos de la Universidad, para presentarlos a la aprobación del Consejo Directivo;
- VII) Propone al Consejo Directivo la creación de planteles análogos, conforme a la normatividad interior, políticas, lineamientos y criterios generales del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas y acorde con las necesidades de la región o del Estado;
- VIII) Informar al Patronato y a las principales fuentes de financiamiento de la Universidad sobre el destino dado a los recursos financieros;
- IX) Rendir al Consejo Directivo un informe anual por escrito, de las actividades realizadas por la Universidad en el ejercicio anterior, acompañado de un balance general contable y los demás datos financieros que sean necesarios;
- X) Proponer la designación de los servidores públicos de las áreas académicas y administrativas de la Universidad, cambios, licencias, así como sueldos y demás prestaciones, de conformidad a las disposiciones aplicables;
- XI) Concurrir a las sesiones del Consejo Directivo, con voz, pero sin voto;
- XII) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones generales y acuerdos de este órgano;
- XIII) Proporcionar al órgano de control, las facilidades y el apoyo técnico y administrativo que requiera para su eficiente funcionamiento;



- XIV) Celebrar convenios de coordinación y colaboración con diversos sectores, en materias relativas al funcionamiento, operación y desarrollo;
- XV) Expedir los manuales administrativos que hayan sido aprobados por el Consejo Directivo, y
- XVI) Las demás que le confieren este ordenamiento, las normas y disposiciones Reglamentarias de la Universidad, las disposiciones legales aplicables y el Consejo Directivo.

**g) Fideicomiso**

El Colegio de Morelos por el periodo que se reporta no tiene fideicomisos, mandatos y análogos.

**4. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

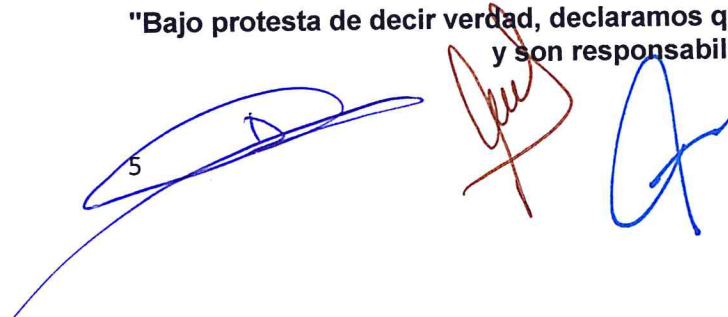
El Colegio de Morelos:

- a) Observa la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales vigentes aplicables.
- b) Cumple con la normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
- c) Postulados básicos.
- d) Normatividad supletoria.
- e) Cumple con las etapas del devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad Gubernamental.

**5. Políticas de contabilidad significativas**

- a) Actualización: El Colegio de Morelos se encuentra en proceso de depuración, conciliación, valoración y depreciación de sus bienes muebles, con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- b) Operaciones en moneda extranjera: Se registra de acuerdo al valor de venta que el banco ofrece al tipo de cambio preferencial vigente al momento de realizar la transacción correspondiente.
- c) Método de valuación de la inversión en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:  
El Colegio de Morelos no cuenta con inversiones en acciones de compañías no consolidadas y asociadas.

**"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que las notas, son razonablemente correctas y son responsabilidad del emisor"**



5

**b) Notas de Desglose**

**Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2025**

**I) Notas al Estado de Actividades**

**Ingresos y otros beneficios**

Ingresos de gestión

| CONCEPTO                                               | 2025         |
|--------------------------------------------------------|--------------|
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | 2,860,982.50 |

Su saldo representa los ingresos recaudados por aportaciones realizadas de alumnos por conceptos de servicios semestrales, exámenes extraordinarios, certificación de documentos, exámenes de grado y/o trámites escolares detallados en el tabulador de servicios a los alumnos.

Otros ingresos y beneficios varios

| CONCEPTO               | 2025             |
|------------------------|------------------|
| Rendimientos bancarios | 38,764.72        |
| <b>Total</b>           | <b>38,764.72</b> |

El Saldo representa los rendimientos bancarios otorgados por banco Santander de las cuentas pertenecientes a ingresos de libre disposición.

**Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones**

| CONCEPTO                                        | 2025                 |
|-------------------------------------------------|----------------------|
| Transferencias y asignaciones (Recurso Estatal) | 10,799,779.00        |
| Subsidio y Subvenciones (Subsidio Federal)      | 10,201,600.00        |
| <b>Total</b>                                    | <b>21,001,379.00</b> |

El saldo expresado en este rubro corresponde a ingresos recaudados de recursos federales y estatales.

**Gastos y otras pérdidas**

Servicios personales

| CONCEPTO                                           | 2025                |
|----------------------------------------------------|---------------------|
| Remuneraciones al personal de carácter permanente  | 5,541,922.45        |
| Remuneraciones al personal de carácter transitorio | 451,754.12          |
| Remuneraciones adicionales y especiales            | 143,667.49          |
| Seguridad social                                   | 1,415,133.38        |
| Otras prestaciones sociales y económicas           | 39,944.00           |
| <b>Total</b>                                       | <b>7,592,421.44</b> |

Su saldo corresponde a los pagos efectuados al personal de carácter permanente y transitorio de El Colegio de Morelos.

**Materiales y suministros**

| CONCEPTO                                                                  | 2025                |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales | 589,059.24          |
| Alimentos y utensilios                                                    | 247,923.42          |
| Materiales y artículos de construcción y de reparación                    | 33,990.74           |
| Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio                        | 64.00               |
| Combustibles, lubricantes y aditivos                                      | 145,453.06          |
| Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos          | 181,909.97          |
| Herramientas, refacciones y accesorios menores                            | 23,785.35           |
| <b>Total</b>                                                              | <b>1,222,185.78</b> |

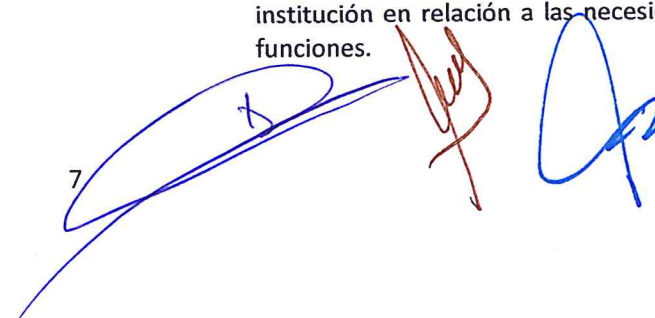
Su saldo corresponde a la adquisición de materiales y suministros derivados de la operatividad de la institución en función a las necesidades y objetivos de cada área que lo integran.

**Servicios generales**

| CONCEPTO                                                           | 2025                 |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Servicios básicos                                                  | 254,340.99           |
| Servicios de arrendamiento                                         | 373,414.38           |
| Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios  | 8,703,683.59         |
| Servicios financieros, bancarios y comerciales                     | 89,486.20            |
| Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación | 354,225.04           |
| Servicios de comunicación social y publicidad                      | 70,113.67            |
| Servicios de traslado y viáticos                                   | 68,725.76            |
| Servicios oficiales                                                | 450,898.92           |
| Otros servicios generales                                          | 307,962.00           |
| <b>Total</b>                                                       | <b>10,672,850.55</b> |

Su saldo corresponde a los gastos erogados derivados de la operatividad de la institución en relación a las necesidades de cada área para el desempeño de sus funciones.

7





**II) Notas al Estado de Situación Financiera**

**Efectivo y equivalentes**

| CONCEPTO         | 2025                 |
|------------------|----------------------|
| Bancos/Tesorería | 13,665,429.75        |
| <b>Total</b>     | <b>13,665,429.75</b> |

Representa el monto de efectivo que se encuentra en las diferentes cuentas bancarias de la institución.

| CONCEPTO                                   | Hasta 60 días | Hasta 180 días | TOTAL      |
|--------------------------------------------|---------------|----------------|------------|
| Deudores diversos por cobrar a corto plazo | 58,317.75     | 90,505.77      | 148,823.52 |

El saldo por cobrar a 60 días corresponde a gastos por comprobar y/o gastos sin comprobante fiscal.

El saldo de los 90 días corresponde a gastos por comprobar

El saldo correspondiente a los 180 días en un 35% corresponde a saldos por recuperar por pagos efectuados de créditos INFONAVIT de trabajadores, en un 42% a temas por resolver y en un 4% al depósito en garantía por la renta de una bodega y el 18% a un monto a recuperar por pago de ISR retenido.

**Derechos a recibir bienes o servicios**

| CONCEPTO                                                         | Hasta 60 días |
|------------------------------------------------------------------|---------------|
| Anticipo a proveedores por prestación de servicios a corto plazo | 322,529.88    |

El saldo corresponde a los anticipos realizados a proveedores para la recepción de servicios a corto plazo

**Bienes Muebles**

| CONCEPTO                                 | 2025                |
|------------------------------------------|---------------------|
| Mobiliario y equipo de administración    | 3,059,297.73        |
| Vehículos y equipo de transporte         | 1,113,500.00        |
| Maquinaria, otros equipos y herramientas | 153,697.24          |
| <b>Total</b>                             | <b>4,326,494.97</b> |

Pendiente en que turnen la resolución del proceso de depreciación de bienes y del valor de cada uno de los rubros para realizar el registro contable y así contar con la conciliación contable de los bienes muebles.



El rubro de mobiliario y equipo administración incrementa con un importe de \$259,827.94 por la compra de equipo de cómputo, y \$36,018.00 por compra de mobiliario.

El rubro de Vehículos y equipo de transporte, tiene un incremento por un importe de \$ 570,500.00 por la compra de un vehículo institucional.

**Activos intangibles**

| CONCEPTO     | 2025              |
|--------------|-------------------|
| Software     | 298,630.24        |
| <b>Total</b> | <b>298,630.24</b> |

**Cuentas por pagar a corto plazo**

| CONCEPTO                                             | Hasta 60 días     |
|------------------------------------------------------|-------------------|
| Servicios personales por pagar a corto plazo         | 23,100.96         |
| Proveedores por pagar a corto plazo                  | 0.40              |
| Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo | 221,928.51        |
| Otras cuentas por pagar a corto plazo                | 54,538.38         |
| <b>Total</b>                                         | <b>299,568.25</b> |

El saldo corresponde a pagos pendientes por realizar en un periodo menor a 60 días.

**III) Notas de Variación en la Hacienda Pública**

**Hacienda Pública/Patrimonio**

| CONCEPTO               | 2025                 |
|------------------------|----------------------|
| Patrimonio Contribuido | 1,550,416.25         |
| Patrimonio Generado    | 16,911,923.86        |
| <b>Total</b>           | <b>18,462,340.11</b> |

**IV) Notas al estado de flujo de efectivo**

| CONCEPTO                                   | 2025                 | 2024                 |
|--------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Bancos/Tesorería                           | 13,665,429.75        | 16,349,260.98        |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes | 148,823.52           | 104,281.71           |
| Derechos a recibir bienes o servicios      | 322,529.88           | 52,225.40            |
| <b>Total</b>                               | <b>14,136,783.15</b> | <b>16,505,768.09</b> |

**Adquisiciones de Inversiones efectivamente pagadas**

| CONCEPTO                                 | 2025              | 2024              |
|------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Mobiliario y equipo de administración    | 295,845.94        | 197,375.16        |
| Vehículos y equipo de transporte         | 570,500.00        | 368,000.00        |
| Maquinaria, otros equipos y herramientas | -                 | -                 |
| Activos intangibles                      | -                 | \$17,748.00       |
| Patentes, marcas y derechos              | -                 | -                 |
| <b>Total</b>                             | <b>866,345.94</b> | <b>583,123.16</b> |

**a) NOTAS DE MEMORIA**

**Cuentas de orden presupuestario:**

Representa el importe de las operaciones presupuestarias que afectan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

**Cuentas de orden presupuestarias de ingresos**

| CONCEPTO                                   | 2025          |
|--------------------------------------------|---------------|
| Ley de ingresos estimada                   | 27,461,885.89 |
| Ley de ingresos por ejecutar               | 13,811,097.11 |
| Modificación a la ley de ingresos estimada | 10,250,337.44 |
| Ley de ingresos devengada                  | 23,901,126.22 |
| Ley de ingresos recaudada                  | 23,901,126.22 |

**Cuentas de orden presupuestarias de egresos**

| CONCEPTO                                          | 2025          |
|---------------------------------------------------|---------------|
| Presupuesto de egresos aprobado                   | 27,461,885.89 |
| presupuesto de egresos por ejercer                | 16,733,701.29 |
| Modificaciones al presupuesto de egresos aprobado | 10,250,337.44 |
| Presupuesto de egresos comprometido               | 20,978,522.04 |
| Presupuesto de egresos devengado                  | 20,353,803.71 |
| Presupuesto de egresos ejercido                   | 20,353,803.71 |
| Presupuesto de egresos pagado                     | 20,353,803.31 |